

¿Tiene usted un Documento conocido como la Notificación de Comparecencia? (“NTA”)

La información que se facilita es preparada por la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración (EOIR) del Departamento de Justicia de los EE.UU. No se ofrece con la intención de brindar asesoría legal, ni debe ser interpretada de ningún modo, como tal. La información provista no extiende ni limita la jurisdicción de los Tribunales de Inmigración de acuerdo a lo establecido por reglamento y ley. Nada de lo contenido en este paquete informativo deberá limitar el poder discrecional de los Jueces de Inmigración para actuar conforme al reglamento y la ley.

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act

File No: _____

In the Matter of:

Respondent: _____ currently residing at: _____

(Number, street, city, state and ZIP code)

(Area code and phone number)

- 1. You are an arriving alien.
- 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
- 3. You have been admitted to the United States, but are deportable for the reasons stated below:

The Department of Homeland Security alleges that you:

On the basis of the foregoing, it is charged that you are subject to removal from the United States pursuant to the following provision(s) of law:

- This notice is being issued after an asylum officer has found that the respondent has demonstrated a credible fear of persecution.
- Section 235(b)(1) order was vacated pursuant to : 8 CFR208.30(f)(2) 8CFR235.3(b)(5)(iv)

YOU ARE ORDERED to appear before an immigration judge of the United States Department of Justice at: _____

(Complete Address of Immigration Court, Including Room Number, if any)

on _____ at _____ to show why you should not be removed from the United States based on the charge(s) set forth above.

(Date)

(Time)

(Signature and Title of Issuing Officer)

Date: _____

(City and State)

See reverse for important information

¿Qué es una Notificación de Comparecencia (“NTA”)?

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) emplea la Notificación de Comparecencia (NTA, por sus siglas en inglés), para explicarle las razones por las cuales desea deportarlo a usted. Todos aquellos quienes están en procesos de inmigración reciben una NTA. Si usted pierde su NTA, avísele al Juez de Inmigración en su primera audiencia que necesita una copia.

En este paquete informativo le mostramos un ejemplar en blanco de la NTA. La NTA suya contiene información importante sobre su caso:

1. **Dirección.** La parte superior de su NTA indica su dirección actual . Si la dirección está incorrecta, es su deber tramitar el Formulario “Form EOIR-33/IC”, Formulario para Cambio de Dirección/ Información de Contacto, *lo más pronto posible* para que el Tribunal pueda ponerse en contacto con usted sobre su caso.
2. **Hechos/Alegatos.** Su NTA contiene una lista de hechos, conocidos como alegatos, enumerados. Los alegatos usualmente incluyen los siguientes datos: el país de su procedencia, cuando ingresó usted a los EE.UU., y de qué manera ingresó al país. Si tenía usted permiso para ingresar a los EE.UU., los alegatos también indican el periodo de tiempo que se le permitió permanecer. Si usted ha cometido algún delito, esa información podría estar incluida también.
3. **Cargo(s).** Su NTA indica las razones por las que el Departamento de Seguridad Nacional estima que usted debe ser expulsado de los EE.UU. Estas razones, conocidas como “Cargos”, indican en cual sección de la ley de inmigración se basan, y podrían incluir lo siguiente: que usted ingreso a los EE.UU. sin permiso, que usted permaneció en el país más allá de la fecha permitida, o que usted cometió ciertos delitos.

Durante su primera audiencia, es posible que el Juez de Inmigración le pregunte si los “alegatos” de la NTA son ciertos y si usted está de acuerdo con el “Cargo” que aparece en la NTA. Ésta es su oportunidad para avisarle al Juez si hay algún error en su NTA. Puede pedirle al Juez que le otorgue tiempo para conseguir un abogado antes de admitir o negar cualquier contenido de la NTA. Aunque el Juez determine que usted está “sujeto a expulsión” de los EE.UU., eso no significa que usted será deportado. Usted tendrá la oportunidad de pedir que se le permita permanecer en los EE.UU. y solicitar Asilo, Aplazamiento de la Expulsión, Protección según el Convenio Contra la Tortura, u otro beneficio inmigratorio. Para más información sobre estas solicitudes consulte la guía de Autoayuda del Tribunal de Inmigración (*Immigration Court’s Self-Help Legal Center*) en línea en www.justice.gov/eoir/self-help-materials.

- 4. Fecha de Audiencia.** La mayoría de las NTA contienen la fecha, hora y lugar de su primera audiencia. Si su NTA no contiene dicha información, el Tribunal le enviará por correo una notificación incluyendo la fecha, hora y lugar de su próxima audiencia. *Es de suma importancia que usted llegue a su audiencia a tiempo. Si usted no comparece, el Juez puede ordenar su deportación de los EE.UU.* Si se olvida de su próxima fecha de audiencia, puede llamar a la línea de información del Tribunal de Inmigración (*Immigration Court Hotline*) al 1-800-898-7180.